



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 09 de Mayo de 2024.-

OFICIO N° 665/2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“EXPTE. N° 137443/2018 (EX 8534/2014) - NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO VINCULAR”**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. NAVARRO PABLO JOSE DNI 17.749.003 y NUÑEZ NANCI FABIANA DNI 21.303.995, ACTA DE MATRIMONIO de los ESPOSOS: NAVARRO-NUÑEZ, ACTA N° 86 T. 2, del 07 de septiembre de 1990, según se ha dispuesto en la sentencia de fecha 23 de Marzo de 2016. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: “//IGUAZU, (MNES.), 23 de MARZO del 2.016.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “Expte. N° 8534/2014 NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO VINCULAR”.- RESULTANDO: ..CONSIDERANDO: ... FALLO: ACOGIENDO parcialmente la demanda promovida por el Sr. NAVARRO PABLO JOSE DNI 17.749.003 domiciliado en B° 120 viv., casa N° 56 de Pto. Iguazú, Mnes., decretando en consecuencia su DIVORCIO de la Sra. NUÑEZ NANCI FABIANA DNI 21.303.995 con domicilio en B° 300 viv., Edificio J1, Dto. 3 4 de la ciudad de Iguazú, Mnes.- DISOLVER la sociedad conyugal, con recupero de la aptitud nupcial para ambos con los alcances establecidos en los arts. 435 ss y concordantes y del Código Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por Cédula.- LIBRESE OFICIO, a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas con asiento en la ciudad de Posadas Pcia. de Mnes, a los fines de la toma de razón de éste pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los ESPOSOS: NAVARRO-

NUÑEZ, ACTA N° 86 T. 2, del 07 de septiembre de 1990.- Expídase Testimonio por Secretaria.- RECHAZAR la petición de Adjudicación de Bien Ganancial, por los argumentos expuestos supra.- IMPONER las COSTAS por el orden causado, en razón de los argumentos expuestos supra.- NOTIFIQUESE al MINISTERIO FISCAL .- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente ARCHIVASE.-.- Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa, Juez por Subrogación legal, Y otra providencia que dice: "Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Abril de 2024.-Agréguese comprobante de pago de Tasa para inscripción de sentencia de divorcio. Atento a las nuevas disposiciones respecto de la recepción de oficios a través de plataformas digitales procédase por Secretaría a la confección y libramiento para posterior envío al Registro Provincial de las Personas mediante correo institucional.- Fdo. Dra. Maria Eugenia Fioranelli, jueza del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. Cecilia Vanesa MONTEJANO
SECRETARIA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia
Vanesa
Date: 2024.05.10 06:12:57 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

POSADAS, 27 de mayo de 2024.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2
DE LA 3° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO IGUAZU - MISIONES**
S / D

Nota N° 839 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 665/2024** de fecha 09 de mayo de 2024, librado en autos caratulados "**EXPT. N° 137443/2018 (EX 8534/2014) - NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO VINCULAR**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos nos indique el lugar de celebración del matrimonio, a fin de individualizar el acta a marginar, de acuerdo a lo determinado en el art. 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.05.27
13:01:59 -03'00'



JUZGADO FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 2 - Puerto Iguazú

OFICIO N° 857/2024

Puerto Iguazú, Misiones, 10 de junio de 2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de S.S., en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 137443/2018 (EX 8534/2014) - NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO VINCULAR"**; que tramitan ante este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Brañas N° 85, Pto. Iguazú, Misiones a cargo de la Dra. Maria Eugenia Fioranelli, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, a los efectos de **informarle en atención a lo solicitado** que el matrimonio de los Sres Navarro y Núñez, se llevó a cabo en fecha 07 de Septiembre de 1990 en la Ciudad de Puerto Iguazú, inscripto en Acta ° 86 T. 2, por lo que deberán proceder a tomar nota de ello.-

A continuación se transcriben las providencias pertinentes: "//////IGUAZU, (MNES.), 23 de MARZO del 2.016.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "Expte. N° 8534/2014 NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO VINCULAR".- RESULTANDO: ..CONSIDERANDO: ... FALLO: ACOGIENDO parcialmente la demanda promovida por el Sr. NAVARRO PABLO JOSE DNI 17.749.003 domiciliado en B° 120 viv., casa N° 56 de Pto. Iguazú, Mnes., decretando en consecuencia

su DIVORCIO de la Sra. NUÑEZ Nanci Fabiana DNI 21.303.995 con domicilio en Bº 300 viv., Edificio J1, Dto. 3 4 de la ciudad de Iguazú, Mnes..- DISOLVER la sociedad conyugal, con recupero de la aptitud nupcial para ambos con los alcances establecidos en los arts. 435 ss y concordantes y del Código Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por Cédula.- LIBRESE OFICIO, a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas con asiento en la ciudad de Posadas Pcia. de Mnes, a los fines de la toma de razón de éste pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los ESPOSOS: NAVARRO- 2 NUÑEZ, ACTA Nº 86 T. 2, del 07 de septiembre de 1990.- Expídase Testimonio por Secretaria.- RECHAZAR la petición de Adjudicación de Bien Ganancial, por los argumentos expuestos supra.- IMPONER las COSTAS por el orden causado, en razón de los argumentos expuestos supra.- NOTIFIQUESE al MINISTERIO FISCAL .- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente ARCHIVESE.-.- Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa, Juez por Subrogación legal, Y otra providencia que dice: "Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Abril de 2024.-Agréguese comprobante de pago de Tasa para inscripción de sentencia de divorcio. Atento a las nuevas disposiciones respecto de la recepción de oficios a través de plataformas digitales procédase por Secretaría a la confección y libramiento para posterior envío al Registro Provincial de las Personas mediante correo institucional.- **OTRA PROVIDENCIA QUE DICE:** "Puerto Iguazú, Misiones, 10 de Junio de 2024.- Agréguese oficio del RPP y en atención a lo solicitado, hágase saber que el matrimonio de los Sres Navarro y Núñez, se llevó a cabo en fecha 07 de Septiembre de 1990 en la Ciudad de Puerto Iguazú, inscripto en Acta º 86 T. 2. A cuyo fin, OFÍCIESE.". Fdo. Dra. Maria Eugenia Fioranelli. Jueza Titular.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atte.

Dra. Cecilia V. MONTEJANO
Secretaria
Juzgado Familia y Violencia Familiar N° 2
Pto. Iguazú - Mnes.

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia
Venezia
Date: 2024.06.10 15:13:56 ART
Reason: Pto. Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

8	86	1990
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Puerto Iguazú, Departamento Iguazú
 República Argentina, a 07 de setiembre
 de 1990, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Pablo José NAVARRO
 Edad 24 años, profesión _____ estado Salteño
 nacionalidad argentina nacido en Cnel. Dorrego - Bs. M. 22-2-66
 domiciliado en Km. 5 Iguazú - Misiones Doc. Ident. 17.749.003

NAVARRO
 Pablo
 José
 con
 NÚÑEZ
 Nanci
 Fabiana

Hijo de José NAVARRO
 nacionalidad argentina profesión _____
 y de Graciela BATISTTONI
 nacionalidad argentina profesión _____
 domiciliados en Cnel. Dorrego - Buenos Aires

Nanci Fabiana NÚÑEZ
 Edad 20 años, profesión _____ estado Salteño
 nacionalidad argentina nacida en Pasadas Misiones 17-05-70
 domiciliada en Bº I Abidru - Iguazú - Misiones Doc. Ident. 21.303.795

Nota de Referencia
 Pasa a Índice
 B (vuelta)

Hija de Luciano NÚÑEZ
 nacionalidad argentina profesión _____
 y de Dora AREUELLO
 nacionalidad argentina profesión _____
 domiciliados en Bº I Abidru - Iguazú - Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Walter Gustavo NÚÑEZ Doc. Ident. 18.440.434 Edad 22 años
 Estado casado Profesión _____ Domicilio Bº Malvinas - Iguazú
Moisés Dalton MAMAN OREAU Doc. Ident. 12.207.587 Edad 32 años
 Estado casado Profesión _____ Domicilio Km 5 Iguazú

Presente los padres de la menor dieron el consentimiento para la celebración del matrimonio, firmando el acta en prueba de conformidad. Leída el acta firman los contrayentes padres y testigos antes mencionados.

Pablo Navarro
Nanci Fabiana Núñez



Viene del Folio Nº 6 — Acta Nº 86.

Protocolizado Libro Nº 8 Folio Nº 78 Año 2024.

Corresponde al Expte. Nº 1451, J. 2024, Oficio Nº 257/2024 de Fecha 10 Junio 2024

Venido del Juzgado de Familia y U. Familiar Nº 2, Secretaría de Familia

Con Asiento en Puerto Icaza Provincia Misiones País ARGENTINA

Antos Caratulados Expte Nº 137443/2018 (Ex 8534/2014) - Navarro

Pablo J. C. / Nuñez Nanci F. s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular de los Esposos: **CRIS**

NAVARRO PABLO JOSE - DNI 17.749.003

NUÑEZ NANCI FABIANA - DNI 21.303.995

23 de marzo 2016

Fdo. **FLORANELLI MARIA E.** Juez Fdo. **Monte Jano Cecilia Urrutia** Secretario

Posadas, Mnes. 12 de Junio de 2024.



ELISA ARACI BOSCA
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo
de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 25 de Julio del 2024.-

**REFERENCIA: "Expte. N° 137443/2018 (EX 8534/2014) -
NAVARRO PABLO J. C/ NUÑEZ NANCI F. S/ DIVORCIO"**
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 25.07.2024 09:24:34